

"Incidente nº 1- Denunciante: Policía de la Ciudad de Buenos Aires Sum 663028/2019 y otro s/incidente de incompetencia"

CCC 78521/2019/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional nº 38 y el Juzgado de Garantías nº 1 de La Matanza, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia referida a la causa instruida por denuncia de E A A , quien refiere que en circunstancias en que se hallaba en el domicilio de su expareja en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, éste le propinó un cachetazo y la amenazó. Al día siguiente, su expareja se presentó en el domicilio de su hermana, en esta Ciudad, y se apoderó de su celular, documentos y prendas de vestir.

El magistrado nacional declinó parcialmente su competencia respecto del primer hecho al entender que habría tenido lugar en territorio provincial. Posteriormente, sobreseyó al imputado respecto del segundo hecho.

El juez bonaerense, por su parte, rechazó tal atribución al considerarla prematura.

Devueltas las actuaciones, el tribunal de origen elevó el incidente a la Corte.

Habida cuenta que según doctrina de V.E. la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 229:853; 253:432 y 265:323), y que de los dichos de la denunciante -que no se encuentran desvirtuados por otras constancias incorporadas al incidente (conf. Fallos: 308:213;

317:223 y 323:867)- surge que fue en el partido de La Matanza donde habría recibido las amenazas y lesiones, entiendo que es la justicia bonaerense la que debe conocer en la investigación de los hechos allí ocurridos (Fallos: 317:223 y Competencia n° 1245, L.XXXVIII “Rolando, José Pablo s/denuncia”, resuelta el 27 de mayo de 2003).

Buenos Aires, 26 de octubre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 26.10.2023 15:44:30